



Resolución Directoral Regional

N° 1050 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 19 AGO. 2021

Visto; el Informe N° 0031-2021-GRSM/DRE/DO-RAC (Expediente N° 019-2021245949), Oficio N° 278-2021-GRSM-DRE-UGEL-R/D y demás documentación en un total de once (11) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 212.2 precisa que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Oficio del visto se corre traslado a esta Sede Regional del Informe N° 053-2021-GAPF-AAR, perteneciente a la Especialista en Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, quien advierte que en el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 0843-2020-GRSM/DRE, del 16 de setiembre del año 2020, existe un error correspondiente al Código Modular de la institución educativa N° 00809, dado que se consigna con el Código Modular N° 0546390, siendo lo correcto designar con el Código Modular N° 0657650;

Que, del Informe del visto el Especialista en Racionalización de esta Dirección Regional de Educación de San Martín, señala que efectivamente el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 0843-2020-GRSM/DRE, contiene un error en la parte correspondiente al Código Modular de la institución educativa N° 00809, consecuentemente se hace necesario realizar la corrección, por lo cual sostiene que se debe emitir el acto administrativo de rectificación de dicha resolución, y;



Resolución Directoral Regional

N° 1050 -2021-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material incurrido en el numeral 22 de Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 0843-2020-GRSM/DRE, de fecha 16 de setiembre del año 2020, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

Cambiar de numeración la Escuela Primaria N° 101809, del Nivel de Educación Primaria, Código Modular N° 0546390, **a Institución Educativa N° 00809**, del Nivel de Educación Primaria, Código Modular N° 0546390, ubicado en el Centro Poblado de Villa Florida, Distrito de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín.

DEBE DECIR:

Cambiar de numeración la Escuela Primaria N° 101809, del Nivel de Educación Primaria, Código Modular N° 0657650, **a Institución Educativa N° 00809**, del Nivel de Educación Primaria, Código Modular N° 0657650, ubicado en el centro poblado de Villa Florida, distrito de San Fernando, provincia de Rioja, departamento de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER, los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 0843-2020-GRSM/DRE.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, con copia de la presente Resolución.



Resolución Directoral Regional

N° 1050 -2021-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

J. O. Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
EASM/DO
CRF/RAC
11/08/2021



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, **18 AGO. 2021**

L. Arista Valdivia
Lindaury Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.N. 100087050